



Señor Juez, doy cuenta a usted con la Acción de Tutela de Primera Instancia, incoada por MARIA ALEJANDRA GONZALEZ SILVA a través de apoderada judicial la abogada ASTRID MARIA PARODY PULIDO contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX y otros, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso, dignidad humana, informándole que se encuentra pendiente por admitir. Sírvase proveer. Soledad, julio 4 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00295-00
Accionante: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ SILVA
Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX

I. OBJETO DE DECISION

El Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico, por medio de auto de fecha 28 de junio de 2023, resuelve la remisión de la presente acción por razón de competencia por ir dirigida a una entidad del orden nacional como es el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

La ciudadana MARIA ALEJANDRA GONZALEZ SILVA a través de apoderada judicial la abogada ASTRID MARIA PARODY PULIDO presenta acción de tutela contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al debido proceso, y a la dignidad humana.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora y por solicitud de la misma, resulta necesario la vinculación del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y de la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, entidad del orden nacional y regional respectivamente, para que se pronuncien sobre los hechos expuestos en la tutela.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma, a su vez se reconocerá personería para actuar a la apoderada de la accionante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por la ciudadana MARIA ALEJANDRA GONZALEZ SILVA a través de apoderada judicial la abogada ASTRID MARIA PARODY PULIDO contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX, por la presunta

trasgresión de sus derechos fundamentales al debido proceso y dignidad humana, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

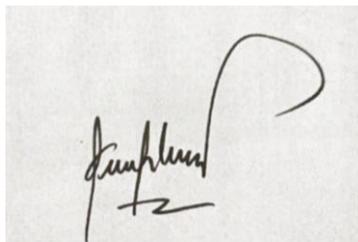
SEGUNDO: ORDENAR la vinculación del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y de la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE de la ciudad de Barranquilla – Atlántico

TERCERO: OTORGASE a la accionada y vinculada, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

QUINTO: Téngase a la abogada ASTRID MARIA PARODY PULIDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.647.679 y T.P No. 220.118 del C. S de la J, para actuar en representación de la accionante en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f6f3f4c07648088ba34d621713a344f6a5e46f972823a58f7a6ce8fc1de0d5**

Documento generado en 04/07/2023 05:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>